

PROPOSICIÓN

Agréguense el literal 5 al parágrafo 3 del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 8 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así:

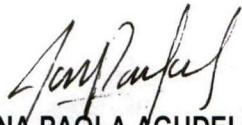
(...)

PARÁGRAFO 3.

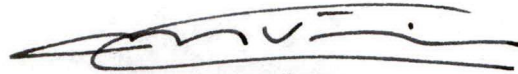
(...)

5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las comunidades, lo cual contribuirá a mejorar la percepción de confianza.

De los Honorables Congresistas,



ANA PAOLA AGUDELO G.
Senadora de la República
Partido Político MIRA




MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA


19. oct. 2022